



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Garantía de Pensión Mínima)
DEMANDANTE:	OVIDIO DE JESUS OSORIO
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20210022500
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220210022500 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/17293998

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que COLFONDOS S.A. dentro del término legal dio contestación a la reforma a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada la misma.

En consecuencia, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por último, habrá de ordenarse a COLFONDOS S.A. para que certifique valor de la mesada pensional, fecha de reconocimiento o causación; igualmente informe valor de retroactivo y fecha de pago.

Se ordenará oficiar a MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para que se sirva certificar:

Fecha de solicitud de Garantía de Pensión Mínima por parte de COLFONDOS S.A. respuesta del Ministerio, fecha en que se solicitó al Municipio el Carmen de Viboral la emisión y pago del bono pensional y demás gestiones adelantadas para que se lograra el otorgamiento de dicha garantía en favor del actor.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: REQUERIR A COLFONDOS S.A. para que certifique valor de la mesada pensional, fecha de reconocimiento o causación; igualmente informe valor de retroactivo y fecha de pago.

TERCERO: OFICIAR A MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se sirva informar fecha de solicitud de Garantía de Pensión Mínima por parte de COLFONDOS S.A. respuesta del Ministerio, fecha en que se solicitó al Municipio el Carmen de Viboral la emisión y pago del bono pensional y demás gestiones adelantadas para que se lograra el otorgamiento de dicha garantía en favor del actor y en lo posible en orden criológico dichas actuaciones.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 12 de octubre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8cb44b33259dbe910334cab70745f26f2c087f5a9f884c0d2c4662f47e507e**

Documento generado en 15/02/2023 01:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>